

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios parti-
 culares 1,25 » »

EL PAGO ADIANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Anuncios de Subastas	
Gobierno civil de Santander		Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña	
Circular n.º 75. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Piélagos	898	Ayuntamiento de Puenteviesgo	903
Anuncios Oficiales		Ayuntamiento de Polaciones	903
Jefatura de Obras Públicas de Santander	898	Administración de Justicia	
Administración Económica		Providencias judiciales	
Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander	898	Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Mazcuerras y Cabuérniga	
			904

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 75

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Piélagos, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: establo de don Emerico Arroyo, en el barrio de la Pasiega, del pueblo de Parbayón, y propiedades colindantes a referido establo.

Zona que se declara sospechosa: la comprendida dentro de un radio de quinientos metros alrededor del ya mencionado establo.

Zona de inmunización: las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo 33 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente orden-circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 19 de septiembre de 1946. 1547

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Carreteras

Habiendo renunciado a su cargo de perito de la Administración, en el expediente de expropiación de las obras del trozo segundo de la carretera de Santander a San Salvador, por Nueva Montaña, el ayudante don Juan Ferrer Juan, por haber sido trasladado a la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, esta Jefatura hace público para general conocimiento y efectos procedentes que ha sido nombrado con esta fecha perito de la Administración en el citado expediente el también ayudante de Obras Públicas, afecto a esta Jefatura, don Hipólito Barbero Gil.

Santander, 19 de septiembre de 1946.—El ingeniero jefe (ilegible).

Carreteras

Habiendo renunciado a su cargo de perito de la Administración, en el expediente de expropiación de las obras del trozo primero de la carretera de Santander a San Salvador, por Nueva Montaña, el Ayudante don Juan Ferrer Juan, por haber sido trasladado a la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, esta Jefatura hace público para general conocimiento y efectos procedentes, que ha sido nombrado con esta fecha perito de la Administración en el citado expediente el también ayudante de

Obras Públicas, afecto a esta Jefatura, don Otón Ortiz Sáinz.

Santander, 19 de septiembre de 1946.—El ingeniero jefe (ilegible).

Carreteras

Habiendo renunciado a su cargo de perito de la Administración en el expediente de las obras de paso a nivel en el kilómetro 32 de la carretera de Muriedas a Bilbao el ayudante don Juan Ferrer Juan, por haber sido trasladado a la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, esta Jefatura hace público para general conocimiento y efectos procedentes que ha sido nombrado con esta fecha perito de la Administración en el citado expediente el también ayudante de Obras Públicas, afecto a esta Jefatura, don Otón Ortiz Sáinz.

Santander, 19 de septiembre de 1946.—El ingeniero jefe (ilegible).

ADMÓN. ECONÓMICA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER

**Circular a los Ayuntamientos
Confección de los documentos co-
bratorios de Rústica y Urbana para
el próximo ejercicio de 1947.**

URBANA FISCAL

Se hallan sujetos al régimen que expresa este epígrafe aquellos

pueblos que tienen aprobados sus registros fiscales de Edificios y Solares, como, también, los que los tienen comprobados; y como quiera que, según la R. O. de 22 de octubre de 1926, disposición décima, los padrones de la riqueza urbana catastrada se confeccionarán cada dos años, y la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, en circular de 21 de mayo de 1927, dispuso, en armonía con el citado precepto y con el Real Decreto de 2 de marzo de 1926 y Reglamento para su ejecución de 30 de junio siguiente, y a fin de dar uniformidad al servicio, que los padrones de Edificios y Solares se formarían para los años de número par, se advierte a los Ayuntamientos que para el próximo ejercicio de 1947 corresponde formar solamente cuatro listas cobratorias, dos de las cuales hacen las veces del padrón y su copia, ya que se trata de año impar. Dichas listas deberán confeccionarse antes del 15 de octubre, exponiéndose al público ocho días hábiles y remitiéndose seguidamente a esta Administración, una vez terminado el plazo de exposición, con las reclamaciones que se produzcan e informe de la Junta Pericial acerca de ellas para la aprobación de este documento, si la mereciese.

Las listas cobratorias vendrán acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Certificación detallada de las fincas que posee y administra el Estado, sin estar exentas de tributación, determinando su procedencia, ya sea por alcance, adju-

dicación en pago de contribuciones y otras causas, o negativa, en su caso.

2.º Estado de fincas exentas perpetuamente.

3.º Estado de fincas exentas temporalmente.

4.º Certificación de haber estado expuesto al público por término de ocho días, expresando la fecha del "Boletín Oficial" en que se haya publicado.

5.º Estado general de contribuyentes y cuotas, según el importe de la contribución que satisfacen; advirtiendo que el citado estado deberá ser confeccionado con la máxima exactitud, a fin de no entorpecer los trabajos posteriores de esta Administración, basados en dicho documento.

6.º Nota del número de impresos de recibos que consideren precisos, consignando por separado los anuales, semestrales y trimestrales; indicando, asimismo, el nombre de la persona autorizada por el Ayuntamiento para hacerse cargo de los mismos en esta Administración.

Se advierte a todos los Ayuntamientos y Juntas Periciales que si el día 5 de noviembre próximo no se encuentran en esta Administración de Propiedades los documentos cobratorios de Urbana fiscal para 1947, a que se hace referencia, se propondrá al ilustrísimo señor delegado de Hacienda la imposición de multas de 50 a 500 pesetas, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

Se hace saber a todos los Ayuntamientos que esta oficina no admitirá, bajo pretexto alguno, los documentos que no estén conformes a las prevenciones anteriores, como, tampoco, aquellos en que no se ajusten sus operaciones a la riqueza, al cupo o cuotas y recargos señalados, ni los que tengan raspaduras o enmiendas, en cuyo caso serán devueltos para formarlos de nuevo.

Igualmente serán devueltos los documentos que no contengan el nombre, los dos apellidos y el domicilio del contribuyente.

Cuotas y recargos.—Serán los mismos que rigen para el año actual; esto es, cuota para el Tesoro al 17,20 por 100 y 50 por 100 de recargo municipal establecido por la Ley de Bases de Régimen Local.

Los Ayuntamientos de Torrelavega y Laredo, además de con los anteriores recargos, gravarán la cuota del Tesoro con el 10 por 100 de Paro Obrero que tienen establecidos, y los de Cabezón de la Sal y Molledo liquidarán también el 10 por 100 sobre la cuota del Tesoro que tienen concedido para mejora de población.

RÚSTICA

Los documentos cobratorios de Rústica y Pecuaria serán entregados en esta Administración de Propiedades, debidamente confeccionados y reintegrados, sin pretexto ni excusa, el día 5 de noviembre próximo; advirtiendo a todos aquellos Ayuntamientos que no lo efectúen que, además de la imposición de la multa reglamentaria, les serán exigidas las responsabilidades a que dieran lugar. Estos documentos vendrán acompañados de iguales certificaciones que las exigidas para Urbana.

Los tipos de imposición serán los mismos que rigen en el año actual, y que son los siguientes:

Cuota para el Tesoro el 14 por 100; 8,125 por 100 de recargo para Paro Obrero; 12,50 por 100 de empréstito provincial; 40 por 100 recargo municipal; 20 por 100 de recargo provincial a favor de la Diputación, y 5 por 100 de Seguros sociales en agricultura. De este recargo se hallan exceptuadas las salinas, según resolución del Ministerio de Trabajo de 11 de abril de 1945.

Para facilitar la formación de los documentos cobratorios de Rústica y Pecuaria, la Superioridad ha autorizado la liquidación conjunta de cuota y recargo, **con excepción del destinado a seguros sociales en agricultura**, que deberá figurar en columna independiente en los padrones y listas cobratorias, así como consignarse separadamente en los recibos de contribución. Al pie de los documentos cobratorios se expresará por diligencia el tipo de imposición que se aplicó a la riqueza por cada uno de los gravámenes girados, y se expresará con separación el importe que a dichas cuotas y recargos corresponde dentro del total del documento.

El tipo de imposición que resulta sobre la riqueza imponible, refundidos cuota del Tesoro y recargos, es el de 25,2875 por 100,

más el 5 por 100 de Seguros sociales en agricultura, que gravando también sobre la riqueza imponible, se liquida en casilla separada.

Estado de cuotas.—Por el centro directivo se ha ordenado que se forme el estado del número de contribuyentes y del importe de su riqueza imponible, clasificados en categorías. En este estado se refunde y modifican al propio tiempo los anteriores estados del número de cuotas y de su importe, y los grados de clasificación serán los siguientes: Hasta 25 pesetas de riqueza imponible, de 25 a 50; de 50 a 100; de 100 a 200; de 200 a 300; de 300 a 500; de 500 a 1.000; de 1.000 a 2.000; de 2.000 a 5.000; de 5.000 a 10.000; de 10.000 a 20.000; de 20.000 a 30.000; de 30.000 a 40.000; de 40.000 en adelante, y totales. Las cantidades citadas por primera vez en la clasificación que antecede se entenderán **inclusive**; las mencionadas por segunda vez serán **exclusive**.

No será aprobado ningún repartimiento cuyas cifras totales sean inferiores a las señaladas en el presente cupo.

Aquellos Ayuntamientos cuyos recuentos de ganadería les han sido aprobados por estas oficinas con cifras inferiores a las que se señalan en el presente cupo, se entiende que la aprobación se refiere únicamente al número de cabezas de ganado asignado a cada propietario y al total del recuento; pero no a los totales de la riqueza imponible que en ellos se asignan, los cuales deberán ser los que se fijan en el cupo, para lo cual se tiene que proceder a hallar un coeficiente de corrección en aumento para obtener el cupo que a cada Municipio se le señala.

No se admitirá, bajo pretexto alguno, los documentos que no estén conformes a las prevenciones anteriores, como, tampoco, aquellos en que sus operaciones aritméticas no se ajusten al cupo o cuotas y recargos señalados, ni los que tengan raspaduras o enmiendas, en cuyo caso serán devueltos para formarlos de nuevo.

Igualmente serán devueltos los documentos que no contengan el nombre, los dos apellidos y el domicilio del contribuyente.

Santander, 5 de septiembre de 1946.—El administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Carmelo Trenado.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia de Santander

RIQUEZA URBANA FISCAL COMPROBADA

Relación de los registros fiscales de edificios y solares aprobados hasta el 30 de junio último, cuya riqueza deberá contribuir en el ejercicio económico de 1947 al tipo de 17,20 por 100 de cuota para el Tesoro, con el recargo de 50 por 100 para Recargo municipal, 10 por 100 para Paro Obrero, 12,50 por 100 para Empréstito municipal, 10 por 100 de Recargo especial y 4 por 100 de Recargo para Zonas de Ensanche:

AYUNTAMIENTOS	Líquido imponible — PESETAS	Cuota del Tesoro 17,20 por 100 — PESETAS	Recargo municipal 50 por 100 — PESETAS	Paro Obrero 10 por 100 — PESETAS	E. M. 10 por 100 — PESETAS	Z. E. 4 por 100 — PESETAS	R. E. 10 por 100 — PESETAS	TOTAL — PESETAS
Alfoz de Lloredo.....	35.816,25	6.160,40	3.080,20					9.240,60
Ampuero	107.070,75	18.416,16	9.208,08					27.624,24
Anievas	4.859,90	835,90	417,95					1.253,85
Arenas de Iguña.....	45.726,96	7.865,04	3.932,52					11.797,56
Argoños.....	4.420,50	760,32	380,16					1.140,48
Arnuero	15.571,50	2.678,30	1.339,15					4.017,45
Arredondo.....	21.934,67	3.772,76	1.886,38					5.659,14
Astillero	542.071,46	93.236,28	46.618,14					139.854,42
B. de Pie de Concha..	53.307,30	9.168,90	4.584,45					13.753,35
B. de Cicero.....	39.721,39	6.832,06	3.416,03					10.248,09
Bareyo	13.780,70	2.370,28	1.185,14					3.555,42
Cabezón de la Sal...	220.070,54	37.852,14	18.926,07				3.785,21	60.563,42
Cabuérniga.....	32.989,00	5.674,10	2.837,05					8.511,15
Camaleño.....	24.058,35	4.138,04	2.069,02					6.207,06
Camargo	611.000,50	105.092,08	52.546,04					157.638,12
Campó de Yuso.....	16.855,50	2.899,14	1.449,57					4.348,71
Carres.....	50.423,70	8.672,88	4.336,44					13.009,32
Castañeda.....	14.880,69	2.559,48	1.279,74					3.839,22
Castro Cillorigo.....	27.339,40	4.702,38	2.351,19					7.053,57
Castro Urdiales.....	662.781,50	113.998,40	56.999,20					170.997,60
Cieza	6.552,85	1.127,08	563,54					1.690,62
Colindres	55.231,35	9.499,80	4.749,90					14.249,70
Comillas.....	187.123,42	32.185,22	16.092,61					48.277,83
Corvera de Toranzo..	103.558,60	17.812,08	8.906,04					26.718,12
Corrales de Buelna..	267.600,24	46.027,24	23.013,62					69.040,86
Enmedio.....	86.811,25	14.831,54	7.465,77					22.397,31
Entrambasaguas.....	52.222,67	8.982,30	4.491,15					13.473,45
Escalante.....	13.363,05	2.298,44	1.149,22					3.447,66
Guriezo	26.880,45	4.623,44	2.311,72					6.935,16
Hazas en Cesto.....	26.684,00	4.589,64	2.294,82					6.884,46
Herrerías.....	22.276,78	3.831,60	1.915,80					5.747,40
Hdad. de Campó Suso	50.278,39	8.647,88	4.323,94					12.971,82
Lamasón	4.254,75	731,80	365,90					1.097,70
Laredo	378.118,96	65.036,46	32.518,23	6.503,64				104.058,33
Liendo	12.103,00	2.081,72	1.040,86					3.122,58
Liérganes	55.688,25	9.578,38	4.789,19					14.367,57
Limpas	55.412,00	9.530,86	4.765,43					14.296,29
Luenta.....	19.686,50	3.386,06	1.693,03					5.079,09
Marina de Cudeyo....	59.826,92	10.290,24	5.145,12					15.435,36
Mazcuérras.....	19.957,75	3.422,74	1.711,37					5.134,11
Medio Cudeyo.....	182.525,45	31.394,38	15.697,19					47.091,57
Meruelo.....	8.128,40	1.398,08	699,04					2.097,12
Miengo.....	30.056,80	5.169,76	2.584,88					7.754,64
Miera	10.886,00	1.872,40	936,20					2.808,60
Molledo	60.300,25	10.371,64	5.185,82				1.037,24	16.594,70
Noja	11.912,00	2.048,86	1.024,43					3.073,29
Penagos	18.823,25	3.237,60	1.618,80					4.856,40
Peñarrubia.....	26.839,29	4.616,36	2.308,18					6.924,54
Pesquera	7.810,00	1.343,32	671,66					2.014,98
Pielagos.....	210.377,31	36.184,90	18.092,45					54.277,35
Polaciones	6.661,79	1.145,82	572,91					1.718,73
Polanco	88.783,00	15.270,68	7.635,34					22.906,02
Potes	46.931,13	8.072,16	4.036,08					12.108,24
Puente Viesgo.....	77.705,65	13.365,38	6.682,69					20.048,07
Rasines	27.170,20	4.673,28	2.336,64					7.009,92
Ramales	77.138,75	13.267,76	6.633,88					19.901,64
Reinosa	1.338.201,52	230.170,66	115.085,33					345.255,99
Reocín	90.398,82	15.548,60	7.774,30					23.322,90
Ribamontán al Mar...	31.191,78	5.364,88	2.682,44					8.047,32
Ribamontán al Monte.	29.308,10	5.040,98	2.520,49					7.561,47

AYUNTAMIENTOS	Líquido imponible — PESETAS	Cuota del Tesoro 17,20 por 100 — PESETAS	Recargo municipal 50 por 100 — PESETAS	Paro Obrero 10 por 100 — PESETAS	E. M. 10 por 100 — PESETAS	Z. E. 4 por 100 — PESETAS	R. E. 10 por 100 — PESETAS	TOTAL — PESETAS
Rionansa	16.048,80	2.760,40	1.380,20					4.140,60
Riotuerto	71.326,77	12.268,20	6.134,10					18.402,30
Rozas (Las).....	45.674,30	7.855,98	3.927,99					11.783,97
Ruente	14.157,50	2.435,10	1.217,55					3.652,65
Ruesga	29.208,28	5.023,82	2.511,91					7.535,73
Ruiloba	11.146,40	1.917,18	958,59					2.875,77
S. Felices de Buelna.	28.599,00	4.919,00	2.459,50					7.378,50
S. Miguel de Aguayo.	4.173,40	717,82	358,91					1.076,73
S. Pedro del Romeral.	11.605,70	1.996,18	998,09					2.994,27
S. Roque de Riomiera	12.428,23	2.137,66	1.068,83					3.206,49
Sta. Cruz de Bezana.	34.689,05	5.966,52	2.983,26					8.949,78
Sta. María de Cayón.	174.226,50	29.966,96	14.983,48					44.950,44
Santillana	50.841,50	8.744,72	4.372,36					13.177,08
Santiurde de Reinosa.	15.597,50	2.682,78	1.341,39					4.024,17
Santiurde de Toranzo.	30.930,25	5.320,00	2.660,00					7.980,00
Sán V. de la Barquera	92.795,45	15.960,82	7.980,41					23.941,23
Santóna	531.074,49	91.344,82	45.672,41					137.017,23
Saro	7.336,50	1.261,88	630,94					1.892,82
Selaya	32.981,39	5.672,78	2.836,39					8.509,17
Solórzano	19.373,90	3.332,32	1.666,16					4.998,48
Soba	29.861,75	5.136,22	2.568,11					7.704,33
Suances	133.200,25	22.910,44	11.455,22					34.365,66
Tojos (Los).....	6.004,44	1.032,76	516,38					1.549,14
Torrelavega	3.496.884,35	601.464,10	300.732,05	60.146,41				962.342,56
Tresviso	4.173,40	717,82	358,91					1.076,73
Tudanca	15.175,50	2.610,18	1.305,09					3.915,27
Udías	18.511,00	3.183,90	1.591,95					4.775,85
Valdáliga	41.102,62	7.069,66	3.534,83					10.604,49
Valdeolea	83.553,92	14.371,28	7.185,64					21.556,92
Valdeprado del Rio...	14.251,90	2.451,32	1.225,66					3.676,98
Valderredible	36.188,00	6.224,34	3.112,17					9.336,51
Vega de Liébana	17.006,78	2.925,16	1.462,58					4.387,74
Vega de Pas	39.564,80	6.805,14	3.402,57					10.207,71
Villacarriedo	56.212,15	9.668,46	4.834,23					14.502,69
Villaescusa	54.821,94	9.429,38	4.714,69					14.144,07
Villafufre	7.871,15	1.353,84	676,92					2.030,76
Villaverde de Trucios.	11.672,22	2.007,62	1.003,81					3.011,13
Voto	63.631,50	10.944,62	5.472,31					16.416,93
Santander	11.699.826,41	2.012.054,35	1.006.027,17	201.205,43	251.506,79			3.470.793,14
Z. E. Sardinero	2.348.574,47	403.954,80	201.977,40	40.395,48	50.494,35	93.942,98		790.765,01
Z. E. Maliaño	885.768,89	152.078,75	76.039,38	15.207,87	19.009,84	30.184,48		292.520,32
TOTALES	26.727.534,58	4.596.545,94	2.298.272,97	323.458,83	321.010,98	124.127,46	4.822,45	7.668.238,63

RIQUEZA URBANA APROBADA, PERO NO COMPROBADA

Relación de los ingresos fiscales de edificios y solares aprobados, pero no comprobados, hasta el 30 de junio último, con un 25 por 100 de aumento establecido por el Real Decreto de 25 de junio de 1936 y otro 25 por 100 conforme a la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, que deberán tributar en el ejercicio de 1946 al tipo de 17,20 por 100 de cuota para el Tesoro y el 50 por 100 de Recargo municipal:

AYUNTAMIENTOS	Líquido imponible — PESETAS	Cta. del Tesoro 17,20 por 100 — PESETAS	R. M. 50 por 100 — PESETAS	TOTAL — PESETAS
Cabezón de Liébana	5.346,88	919,66	459,83	1.379,49
Pesaguero	1.961,19	337,32	168,66	505,98
Val de San Vicente	48.949,20	8.419,26	4.209,63	12.628,89
TOTALES	56.257,27	9.676,24	4.838,12	14.514,36

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

RUSTICA AMILLARADA

Cupos que, por el concepto expresado, señala esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial a los Ayuntamientos de esta provincia, para el ejercicio de 1947.

AYUNTAMIENTOS	RIQUEZA IMPONIBLE			AYUNTAMIENTOS	RIQUEZA IMPONIBLE		
	Rústica PESETAS	Pecuaría PESETAS	TOTAL PESETAS		Rústica PESETAS	Pecuaría PESETAS	TOTAL PESETAS
Alfoz de Lloredo.....	392.630,74	336.494,67	729.125,41	Pesquera.....	27.062,00	63.360,85	90.422,85
Ampuero.....	266.591,38	246.933,72	513.525,10	Piélagós.....	964.828,44	923.210,53	1.888.038,97
Anievas.....	100.538,69	122.463,30	223.001,99	Polaciones.....	257.892,99	263.161,21	521.054,20
Arenas de Iguña.....	174.251,96	277.972,49	452.224,45	Polanco.....	149.869,00	150.364,46	300.233,46
Argoños.....	43.670,00	72.222,91	115.892,91	Potes.....	38.794,50	17.533,09	56.327,59
Arnuero.....	285.435,84	279.034,24	564.470,08	Puente Viesgo.....	229.962,58	252.371,80	482.334,38
Arredondo.....	122.342,59	190.945,18	313.287,77	Ramales.....	132.276,00	169.666,50	301.942,50
Astillero.....	178.377,89	88.947,43	267.325,32	Rasines.....	225.138,42	232.765,27	457.903,69
Bareyo.....	272.281,00	373.218,78	645.499,78	Reinosa.....	42.107,69	59.736,75	101.844,44
Bárcena de Cicero.....	355.074,00	377.302,86	732.376,86	Reocín.....	514.324,10	301.187,10	815.511,20
Bárcena de P. de C.....	114.583,00	90.464,30	205.047,30	Rionansa.....	309.815,34	464.236,04	774.051,38
Cabezón de la Sal.....	301.776,19	221.530,89	523.307,08	Riotuerto.....	249.803,30	279.106,14	528.909,44
Cabezón de Liébana.....	144.383,56	272.879,33	417.262,89	Ribamontán al Mar.....	582.056,20	503.252,75	1.085.308,95
Cabuérniga.....	250.816,00	354.353,84	605.169,84	Ribamontán al Monte.....	389.975,27	450.786,59	840.761,86
Camaleño.....	145.240,95	406.809,16	552.050,11	Ruente.....	153.144,28	232.551,55	385.695,83
Camargo.....	686.704,24	534.252,91	1.220.957,15	Ruesga.....	302.276,59	390.154,32	692.430,91
Campóo de Yuso.....	316.971,00	507.975,65	824.946,65	Ruiloba.....	128.191,30	131.812,35	260.003,65
Cartes.....	124.294,67	114.272,99	238.567,66	S. Felices de Buelna.....	141.444,55	187.499,21	328.943,76
Castañeda.....	173.907,87	162.083,68	335.991,55	S. Miguel de Aguayo.....	58.110,02	101.890,46	160.000,48
Castro Urdiales.....	599.889,22	394.876,97	994.766,19	S. Pedro del Romeral.....	289.945,25	313.949,70	603.894,95
Cieza.....	116.492,17	181.414,78	297.906,95	S. Roque de Riomiera.....	287.079,91	224.520,00	511.599,91
Cillorigo.....	128.804,00	192.080,98	320.884,98	Sta. Cruz de Bezana.....	397.341,40	333.993,97	731.335,37
Colindres.....	92.846,87	66.639,03	159.485,90	Sta. María de Cayón.....	469.933,00	435.028,37	904.961,37
Comillas.....	96.168,05	133.115,39	229.283,44	Santander.....	895.796,09	676.107,00	1.571.903,09
Corvera de Pas.....	182.139,42	361.231,07	543.370,59	Santillana.....	596.063,45	405.321,36	1.001.384,81
Enmedio.....	301.121,70	366.727,59	667.849,29	Santiurde de Reinosa.....	68.964,00	161.355,60	230.319,60
Entrambasaguas.....	299.730,21	417.412,45	717.142,66	Santiurde de Toranzo.....	304.956,69	316.629,28	621.585,97
Escalante.....	136.798,45	166.753,21	303.551,66	Santoña.....	102.499,94	40.586,59	143.086,53
Guriezo.....	266.188,90	383.516,72	649.705,62	San V. de la Barquera.....	174.860,70	225.375,35	400.236,05
Hazas en Cesto.....	222.010,46	302.097,74	524.108,20	Saro.....	108.489,24	150.141,15	258.630,39
H. de Campóo de Suso.....	379.482,65	660.087,37	1.039.570,02	Selaya.....	245.865,00	318.089,26	563.954,26
Herrerías.....	123.562,00	213.043,37	336.605,37	Soba.....	355.072,00	760.693,01	1.115.765,01
Lamasón.....	67.342,00	315.558,24	382.900,24	Solórzano.....	130.377,21	222.675,13	353.052,34
Laredo.....	269.043,37	142.758,90	411.802,27	Suances.....	289.814,73	379.325,15	669.139,88
Las Rozas.....	179.884,30	232.346,31	412.230,61	Torrelavega.....	744.320,00	520.493,64	1.264.813,64
Liendo.....	123.188,00	149.829,62	273.017,62	Tresviso.....	19.801,84	40.499,18	60.301,02
Liérganes.....	211.513,83	318.604,37	530.118,20	Tudanca.....	258.750,00	266.007,42	524.757,42
Limpias.....	111.901,45	71.567,22	183.468,67	Udías.....	83.998,50	99.625,33	183.623,83
Los Corrales de Buelna.....	318.098,76	205.187,08	523.285,84	Valdáliga.....	374.521,00	418.032,74	792.553,74
Los Tojos.....	124.014,49	179.282,55	303.297,04	Valdeolea.....	258.754,00	355.331,85	614.085,85
Luenta.....	297.681,43	470.113,07	767.794,50	Valdeprado.....	196.407,00	215.260,95	411.667,95
Marina de Cudeyo.....	567.391,83	525.814,34	1.093.206,17	Valderredible.....	654.644,36	646.761,07	1.301.405,43
Mazcuerras.....	312.155,50	282.526,35	594.681,85	Val de San Vicente.....	203.797,84	353.368,05	557.165,89
Medio Cudeyo.....	445.793,55	310.746,17	756.539,72	Vega de Liébana.....	303.830,95	422.349,73	726.180,68
Meruelo.....	163.308,00	195.352,39	358.660,39	Vega de Pas.....	355.710,00	426.368,89	782.078,89
Miengo.....	521.511,61	305.400,77	826.912,38	Villacarriedo.....	513.820,50	452.784,47	966.604,97
Miera.....	100.150,00	150.818,93	250.968,93	Villaescusa.....	343.724,63	223.555,94	567.280,57
Molledo.....	178.776,44	293.514,07	472.290,51	Villafufre.....	201.044,03	235.017,40	436.061,43
Noja.....	76.338,61	86.984,39	163.323,00	V. de Trucíos.....	76.884,89	155.763,18	232.648,07
Penagos.....	359.313,80	375.386,61	734.700,41	Voto.....	384.546,47	481.358,19	865.904,66
Peñarrubia.....	27.588,72	145.058,27	172.646,99				
Pesaguero.....	90.562,54	212.179,43	302.741,97				
				TOTALES.....	26.529.351,19	29.289.200,00	55.818.551,19

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION DE SANTOÑA**

Don Rafael Meana Arias, juez comarcal sustituto de esta villa, en funciones de primera instancia, por hallarse el titular en uso de licencia,

Por el presente se hace saber: Que por este Juzgado se tramita, a instancia de la sociedad de crédito Banco Mercantil, y por la absorción de ésta la entidad Banco de Santander, que se subrogó en todos sus derechos y obligaciones, legalmente representada por el procurador don Vicente Herrería Bermeosolo, contra don Gregorio Villarías López, juicio declarativo de mayor cuantía sobre cumplimiento de obligación y reclamación de doscientas setenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y dos pesetas, hoy en ejecución de sentencia, en el que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta pública, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, el inmueble que se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia el día 24 de octubre próximo, a las doce horas de su mañana; bajo las condiciones que se indicaren.

Inmuebles de referencia

En término municipal de Argos, terreno en la marisma de Llaranza, o sea, la marisma de Llaranza, de una extensión aproximada de quinientos carros, equivalentes a ocho hectáreas noventa áreas; linda: al Norte, Cipriano Fernández; Sur, la canal del río al Ribero; Este, seca de Llaranza de Luis Igual y Angel Palacio, y Oeste, Cipriano Fernández. Tasada en veinticinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª El remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.
- 3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes

que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El inmueble descrito se halla libre de hipoteca, censo y gravamen, no habiéndose suplido la falta de títulos de propiedad.

Dado en Santoña a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Rafael Meana.—P. H., B. García.

Derechos de inserción: 91 ptas.

AYUNTAMIENTO DE PUENTEVIESGO*Anuncio de subasta*

El día 30 del actual, y hora de las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta vecinal de Puenteviésigo o vocal en quien delegue, la subasta de un eucaliptal propiedad del pueblo, sito en Pata la Mula, lindante con la carretera general de Santander-Burgos.

La tasación es de nueve mil pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puenteviésigo, 10 de septiembre de 1946.—El alcalde, Agustín Cavia. 1558

Derechos de inserción: 20 ptas.

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES*Subasta*

El día quince de octubre, y horas que se dirán, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de los productos forestales siguientes:

A las diez horas: 57 hayas del monte Casavilla, con un volumen de 57 metros cúbicos, tasados en dos mil ochocientos cincuenta (2.850) pesetas.

A las diez y media: 34 hayas, del monte Robledo, con un volumen de 38 metros cúbicos, tasados en mil novecientos pesetas (1.900) pesetas.

A las once: 410 hayas del monte Verdugal, con un volumen de 171 metros cúbicos, tasados en diez mil doscientas sesenta (10.260) pesetas.

A las once y media: 61 hayas del monte Bárcena, con un volumen de 196 metros cúbicos, tasados en trece mil setecientos veinte (13.720) pesetas.

A las doce: 281 hayas del monte

Matalapisa, con un volumen de 239 metros cúbicos, tasados en catorce mil trescientas cuarenta (14.340) pesetas.

A las doce y media: 102 hayas del monte Las Tejeras y sitio de Bejurde, con un volumen de 178 metros cúbicos, tasados en siete mil ciento veinte (7.120) pesetas; 103 hayas del mismo monte y al sitio de Río de la Vega, con un volumen de 79 metros cúbicos, tasados en tres mil novecientas cincuenta (3.950) pesetas; 118 hayas del mismo monte y sitio de Sobre la Vega, con un volumen de 44 metros cúbicos, tasados en tres mil ochenta (3.080) pesetas.

El pliego de condiciones se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Polaciones, 20 de septiembre de 1946.—El alcalde, Angel Revilla. 1561

Derechos de inserción: 53 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Por la presente, en cumplimiento de lo acordado, se hace saber: Que por la Comisión liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha sobreseído provisionalmente, por auto de 31 de julio de 1945, el expediente relativo al inculpado Santos Lavín Lavín, vecino de Liérganes, habiéndose acordado la libre disposición de todos sus bienes.

Dado en Santoña a 21 de septiembre de 1946.—Rafael Meana.—P. H., (ilegible). 1556

Don Rafael Meana Arias, juez comarcal sustituto, y en funciones de instrucción de Santoña y su partido, por hallarse el titular en uso de licencia,

Hago saber: Que por la Comisión liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha sobreseído el expediente de responsabilidades políticas seguido a don Darío Osejo Martínez, en virtud de lo que el mismo recobra la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo en el mismo.

Dado en Santoña a 19 de septiembre de 1946.—Rafael Meana.—P. H., M. García. 1557

ADMÓN. MUNICIPAL**Ayuntamiento de SANTANDER**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de diciembre de 1945:

Sesión del día 3

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar una moción de la Ponencia de Gobierno interior y Personal proponiendo, entre otros extremos, el reajuste de sueldos del personal subalterno, con ocasión de la confección del presupuesto para el próximo ejercicio de 1946.

Aprobar una moción de la Ponencia de Personal proponiendo la aplicación de los quinquenios que le corresponden al médico de la Beneficencia municipal don Bonifacio Barrera Ferrer de la Vega.

Aprobar una moción de la Ponencia de Personal proponiendo se consigné en presupuesto una gratificación de mil pesetas anuales a los funcionarios de Depositaria, por el pago de jornales a los obreros al servicio de la Corporación, y otra gratificación, por una sola vez, a la señora jefe del Negociado de Gobierno interior y Personal.

Aprobar una moción de la Ponencia de Personal proponiendo que el funcionario don Ramón Cubría Fernández sea asimilado en categoría, sueldo y demás derechos y obligaciones a los actuales auxiliares administrativos.

Aprobar una moción de la Alcaldía accidental proponiendo se conceda una pensión, que se cifra en doce mil pesetas anuales, a la viuda del que fué alcalde de esta ciudad, don Emilio Pino Patiño (q. e. p. d.).

Sesión del día 6

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del médico de la Beneficencia municipal don José del Piñal y Díez de la Maza.

Pasar a informe de los señores letrados consistoriales un oficio del señor aparejador municipal del Ensanche acerca del procedimiento legal a seguir para la obtención del necesario acceso a la finca de pro-

riedad municipal denominada El Palomar, sita en La Magdalena.

Pasar al Negociado de Personal un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia trasladando otro de la Dirección General de Administración local por el que se concede la autorización solicitada por esta Corporación para la creación de distintas plazas de empleados subalternos, una de jefe de Negociado y la desamortización de la de directora de la Academia de Corte y Confección y las correspondientes al taller mecánico.

Instruir expediente de responsabilidad administrativa al que fué jefe de la Limpieza Pública don Marcelino Agüero Maza, con motivo de la desaparición de una báscula de aquel Parque de la Limpieza.

Con vista de un oficio del Juzgado de instrucción número 4 de esta ciudad, se acordó no mostrarse parte en la causa que se sigue en el mismo por la sustracción de una báscula, sin renunciar a la indemnización civil que, en su caso, pudiera corresponder a esta Corporación.

Aprobar el expediente justificativo de prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por el mozo Lorenzo Tellería Solar, número 247 del alistamiento correspondiente al reemplazo de 1946.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Hacienda proponiendo se aclare el acuerdo adoptado el día 2 del pasado mes de noviembre, por el que se concedió a los funcionarios de la Hacienda Pública un premio o participación del 2 por 100 sobre las cuotas adicionales para empréstitos que se liquiden por el arbitrio que grava el producto neto de las sociedades anónimas, en el sentido de elevar la aludida participación a un 3 por 100 para todas aquellas entidades, incluido el importe del arbitrio principal, que ingresen por mencionado concepto en arcas municipales antes del día 20 del próximo mes de enero.

Aprobar una moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo la inclusión en el inventario del patrimonio municipal, en concepto de bien propio, una parcela de terreno procedente de las antiguas Plaza de las Escuelas y calle de Eugenio Gutiérrez.

Aprobar las cuentas de caudales que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 584 del Estatuto municipal y 430 del Reglamento de Hacienda municipal, rinde el señor depositario de estos fondos municipi-

pales de los presupuestos del interior y del ensanche, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 1945.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Personal, proponiendo sean incluidas en presupuesto las plazas de Odontólogo y directora de la Academia de Corte y Confección, previamente autorizadas por la Dirección General de Administración local.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Reconstrucción proponiendo la agrupación de los solares que integran la parcela señalada con el número 104 del plano de reforma interior de la ciudad, enclavada en la manzana VIII, para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Hacienda proponiendo la fijación de la cuota o canon anual que ha de satisfacer la Société Generale des Cirages Français por el aprovechamiento del vuelo de la vía pública con el paso superior que, atravesando la calle de Tetuán, tiene instalado dicha empresa.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Luis María Alcasoro Gurtubay contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento pleno de 17 de noviembre pasado, por el que se aprobó el acta del resultado del concurso celebrado para la provisión de la plaza de ingeniero industrial municipal, jefe técnico del Servicio de la Limpieza Pública.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Manuel López Peredo contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento pleno de 17 de noviembre pasado, por el que se aprobó el acta del resultado del concurso celebrado para la provisión de la plaza de ingeniero industrial municipal, jefe técnico del Servicio de la Limpieza Pública.

Pasar a la Comisión de Hacienda un escrito del Juzgado municipal número dos de esta ciudad, en el que se reseñan las necesidades más perentorias de los Juzgados municipales números 1 y 2 para que, si procede, sea tenido en cuenta en la confección de los próximos presupuestos.

Aprobar las distribuciones de fondos que formula la oficina interventora de los presupuestos del interior y ensanche para satisfacer las obligaciones de los meses de diciembre y anteriores.

Aclarar el acuerdo adoptado en

sesión de 2 de noviembre próximo pasado, por el que se decidió coadyuvar con la Administración, unido este Excelentísimo Ayuntamiento a la Compañía Telefónica Nacional de España, y bajo la dirección única de ésta, en el recurso contencioso-administrativo promovido por el Ayuntamiento de Astillero en el sentido de que cuantos gastos ocasionen dicha coadyuvación sean de cargo exclusivo de citada Compañía Telefónica.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder a don Francisco Martín Agudo, auxiliar administrativo, una licencia de quince días, por enfermedad.

Conceder a doña Leonor Arroyo San Martín, viuda del que fué vigilante de arbitrios, don Luis Güemes Ceballos, el socorro reglamentario.

Desestimar la instancia suscrita por el jefe de la Guardia municipal, don Corpus Rasero San Vicente, en la que solicita sea equiparado en sueldo inicial a los jefes de Negociado de primera categoría.

Desestimar la petición instada por don Domingo Chaves Ruiz, en la que solicita el pase al Cuerpo de Vigilantes de Arbitrios, causando baja en el de la Limpieza Pública.

Desestimar la instancia presentada por los medio-ordenanzas de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la que solicitan les sea concedida una gratificación en concepto de horas extraordinarias.

Estimar el escrito presentado por don Cesáreo Tejedor Pérez, juez municipal, presidente de la Junta municipal del Censo Electoral, en suplica de que se designe la cantidad que, como dietas reglamentarias, correspondan a los componentes de aquella Junta, debiendo esperarse a que por los organismos competentes se dicten las disposiciones que han de regular esta materia.

Desestimar la instancia suscrita por varios funcionarios jubilados de este Excelentísimo Ayuntamiento suplicando se acuerde la mejora que se estime conveniente en las cuotas de jubilación que tienen asignadas.

Desestimar la instancia suscrita por los guardias municipales que prestan servicios burocráticos en aquel Cuerpo, en la que solicitan sean equiparados en sus habéres iniciales al personal auxiliar administrativo.

Aplazar la resolución de la instancia suscrita por los porteros-or-

denanzas de este Excelentísimo Ayuntamiento solicitando la fijación de plantillas para los mismos.

Resolución del expediente de responsabilidad administrativa incoado al oficial de la Limpieza Pública don Martín González.

Resolución del expediente de responsabilidad administrativa incoado al oficial de la Limpieza Pública don Dámaso Camus Pernía.

Designar al ponente de Personal don Agustín Bocanegra Menéndez para la revisión del expediente de depuración del practicante de la Beneficencia municipal don Gerardo Carballedo Rodríguez, conforme a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

Desestimar la reclamación interpuesta por doña Saturnina Puente Villanueva para que le sea revisada la liquidación que le ha sido girada por el arbitrio de plusvalía.

Desestimar la reclamación formulada por don Marcos Restegui Vega, como titular o representante de la empresa explotadora del Cine Alameda, contra el acta levantada por la Inspección de Hacienda municipal por carecer de la correspondiente licencia de apertura.

Acceder al fraccionamiento que interesa la contribuyente doña Rosalinda Febrero García para el pago de la cuota que la misma adeuda por ampliación de un establecimiento.

Desestimar la petición instada por don José María Pérez Gutiérrez para que le sea revisada la liquidación girada al mismo en concepto de arbitrio de plusvalía.

Acceder a lo solicitado por don José Dauden Iñigo, don Manuel San Martín Nava, don José María Gredilla Manero, don José Ibáñez Fernández, don Jesús González Tejerina, don Jesús Zatarain Fernández y don Esteban Odriozola Díaz de la Espina para que, a los efectos de la aplicación del arbitrio de inquilinato, les sea tenida en cuenta su condición de beneficiarios de familias numerosas.

Acceder a lo solicitado por don Valentín Sáinz López, don Miguel Serrano Vera, don Antonio Rivas Núñez y don Fernando Corchado Puerto para que, a los efectos de la aplicación del arbitrio de inquilinato, les sea tenida en cuenta su condición de militares en activo servicio.

Acceder a lo solicitado por don Mario Cabalote Vázquez para que,

a los efectos de la aplicación del arbitrio de inquilinato, le sea descontada la parte del piso que dedica al ejercicio de su profesión de médico-dentista.

Acceder a lo solicitado por don José Albendea Gómez para que la industria de paragüería sita en Lope de Vega, 23, bajo, gire en lo sucesivo bajo la denominación de José Albendea y Compañía, S. L.

Autorizar instalaciones de motores, etc., a don Jesús López Bárcena, don Roberto Sánchez Guaté y don Ricardo Naveda Puente.

Conceder parcelas de terreno en el cementerio de Ciriego a don Félix Azpeleta Prieto y a don Angel Guardo Palazuelos.

Autorizar a don Clemente García Luquero para transferir a don Faustino García Monco una parcela de terreno que posee en el cementerio de Ciriego.

Autorizar a don Alvaro Irún Pérez para instalar una confitería en un edificio en construcción en la Avenida de Calvo Sotelo.

Autorizar a don Salvador Arias Martínez para efectuar las obras de instalación de una farmacia en la Avenida de Valdecilla, número 2.

Autorizar a don Benjamín Artech Peña para construir una casa de vecindad en la Cuesta de la Atalaya, con el 90 por 100 de descuento en los arbitrios municipales, por hallarse acogido a los beneficios de la Ley de 25 de noviembre de 1944.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Sesión del día 13

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar al Negociado de Personal, para cumplimiento, la Orden del Ministerio de Trabajo que aparece inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 343, del 9 de diciembre, disponiendo que a todo el personal de las actividades no reglamentadas, o cuyas reglamentaciones no establezcan gratificación de Navidad, les será abonada antes del día 24 de diciembre, para solemnizar dichas fiestas, una gratificación equivalente a la retribución de una semana.

Coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo promovido por don César Hermosilla Aizcorbe, como presidente de la Cámara Oficial de la Pro-

piedad Urbana, contra resolución del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, desestimatoria de una reclamación formulada por dicho organismo contra la Ordenanza de exacción del Servicio de alcantarillado, aprobada por este Excelentísimo Ayuntamiento.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la pensionista de esta Excelentísima Corporación doña Luisa García Díez.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del cobrador de arbitrios don Angel Maza Pellón.

Pasar a la Comisión de Hacienda un oficio de la Junta provincial del Patronato de la Mujer acompañando instancia suscrita por la misma suplicando la concesión de una subvención.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la C. M. P. en las sesiones celebradas durante el mes de octubre próximo pasado, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Aprobar una propuesta del señor interventor de estos fondos municipales para la transferencia de créditos entre las distintas partidas del presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio en curso.

Aprobar una propuesta del señor interventor de estos fondos municipales para la habilitación, suplemento y transferencia de créditos en el presupuesto del ensanche para el ejercicio en curso.

Adjudicar definitivamente, en las condiciones de subasta, los lotes números 89, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 9 y 100 de la subasta celebrada el día 23 de junio último, por haber prestado la debida conformidad el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, dejando en suspenso la adjudicación definitiva de los lotes números 94 y 98.

Autorizar a don Manuel Gutiérrez Mantecón para construir una cercamamiento en la finca señalada con el número 142 del Paseo del General Dávila, aceptando la faja de terreno que cede dicho señor al Ayuntamiento, y que es el sobrante de retirar aquel cerramiento a la línea oficial.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Acceder al fraccionamiento que interesa don Isidro Maza Fernández para el pago de la cuota que adeuda por apertura de un establecimiento.

Resolviendo las reclamaciones de

doña Angeles Pedraja Gorostegui, doña Petronila Cacho González y don Ambrosio Madrazo Fernández con motivo de la imposición de contribuciones especiales por las obras de urbanización y mejora ejecutadas en la Plaza de la Esperanza y calle de los Escalantes.

Aprobar una moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo la inclusión en el inventario del patrimonio municipal, en concepto de bien propio, una parcela de terreno perteneciente a la antigua calle de Torrelavega.

Autorizar aperturas, trasposos, traslados, instalaciones, etc., etc., a doña María Somonte Bezanilla, doña Emilia Moreno Blanco, don Pedro Iglesias Gómez, doña Rosa Fernández Madera, don Ecequiel Díaz Peña, don Heraclio Gómez Andrés, doña Palmira Basara Pacheco; don Manuel Gutiérrez Arre, don José Benito Martín, don Vicente Pascual Garrote, don Luis Muro Jiménez, doña María Dintén Viana, doña Celia Cela Villegas, don José Vega Vasco, doña Benigna Gómez Alvarado, don Ramón Pérez Barquín, doña Antonia Santamaría, doña Agustina Alonso Villar, doña Teodora Oria de la Concha, don Antonio Fernández Castro, doña Mercedes Hermosilla Puente, doña Josefina C. Coter, López Soriano e Ibars, S. L., doña Josefa Miera Torcida, don Juan Barcina Serna, don Laureano de la Concha, don Ignacio Peña Trueba, doña Antonia Lastra, don Jesús Nieto Mena, don Aurelio Díaz Arminio y doña Engracia Camus López y doña Justa López Martín.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

A propuesta de la Secretaría General, se acordó designar al oficial administrativo don Manuel Torcida Maza para que se haga cargo accidentalmente de la Sección de Estadística, del Negociado de Estadística e Instrucción.

Oficiar al señor ingeniero industrial municipal para que, con la máxima urgencia, informe sobre las causas a que obedece el mal funcionamiento de la calefacción, así como el procedimiento adecuado para su subsanación.

Sesión del día 20

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar al Negociado de Rentas y Exacciones la Circular del exce-

lentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, que aparece inserta en el "Boletín Oficial" de la misma, número 150, del 14 del actual, para que, en lo que resta de año, no se proceda al cobro del arbitrio de inquilinato a las fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Trasladar al señor bibliotecario la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil, que aparece inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 151, del 17 del actual, referente a la ordenación de los Archivos de las Corporaciones locales.

Pasar a la Comisión de Hacienda un oficio de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando una subvención para ayudar al sostenimiento de albergues de verano, campeonatos, etc.

Pasar a la Comisión de Hacienda un oficio de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando un donativo para la confección de prendas y preparación de canastillas que, con motivo de las próximas fiestas de Navidad, han de regalarse a las madres pobres.

Pasar a la Comisión de Obras un oficio del señor gerente de la Asociación Benéfica de la Jefatura provincial de Telecomunicación solicitando se adjudique a dicha Asociación la propiedad del bloque número 4 de viviendas protegidas para funcionarios de Telégrafos.

Aprobar la factura formulada por don Luis Silvestre por la fijación de carteles de la Junta municipal del Censo Electoral.

Autorizar a don Basilio del Barrio de la Maza para construir un pequeño anexo a una casa en construcción para oficina del guarda de la misma, en la Travesía de San Simón, barrio de La Concha.

Aprobar una moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo la inclusión en el inventario del patrimonio municipal, en concepto de bien propio, una parcela de terreno procedente de la antigua calle de Bualasal.

Pasar a la Comisión de Festejos una instancia, suscrita por don Miguel López-Dóriga, como presidente de la Federación Montañesa de Ajedrez, solicitando una subvención para la organización del Campeonato de España de Ajedrez, que se celebrará en nuestra ciudad.

Pasar a la Comisión de Personal una instancia, suscrita por el procurador municipal don Felipe Muriedas Castanedo, solicitando sea

elevado su haber inicial en la cantidad que se estime prudente por la Corporación.

Aprobar una moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo se oficie a la S. A. para el Abastecimiento de Aguas para que prolongue la red de distribución hasta el poblado pesquero de Maliaño.

Realizar gestiones cerca del excelentísimo señor Gobernador civil, como presidente de la Junta de Carburantes Líquidos, a fin de que sea facilitado al contratista don Jesús López Bárcena la cantidad de combustible necesaria para la prosecución, con el ritmo actual, de las obras de desmonte que viene realizando por cuenta de este Ayuntamiento en la zona siniestrada.

Pasar a informe de los letrados consistoriales la denuncia formulada por la Guardia municipal contra la Compañía del Tranvía de Miranda por haber procedido a levantar la vía pública para la colocación de unos raíles sin el correspondiente permiso municipal.

Oficiar al Negociado administrativo de Obras a fin de que se proceda al cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de 12 de julio del año en curso, por el que se aprobó una moción de la Ponencia de Obras proponiendo la confección y aprobación de una Ordenanza que regule las construcciones en la zona de los pueblos anejos a la ciudad.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder a doña Obdulia Rial Acuña, viuda del que fué guardia municipal don Enrique Ruiz Martínez, el socorro reglamentario.

Resolver el expediente de responsabilidad administrativa incoado al oficial de la Limpieza Pública don Pedro Landeras.

Resolver el expediente de responsabilidad administrativa incoado al bombero municipal don Feliciano Herreros Colina.

Resolver las reclamaciones formuladas por el Banco de Santander, don Félix Lucio Mañuelos, don Nemesio Fernández Cobo, don José Fernández Peña, don Francisco Gómez Landeras y don Fernando Garrido Sánchez con motivo de la imposición de contribuciones especiales para las obras de urbanización de la Plaza de la Esperanza y calle de Los Escalantes.

Resolver las peticiones de don Vicente Fernández de la Torre y don Guillermo P. Seivane, por el arbitrio sobre inquilinato.

Celebrar un concierto con los industriales con despacho de venta de leche afectos al Sindicato de Vendedores de Leche, para el pago de las cantidades que introduzcan con destino al consumo.

Autorizar a don Teodosio Alba para habilitar una sobrefachada y reforma general del local en el bajo de la casa número 31 de General Mola.

Autorizar a don José María Martínez Toca para construir un pabellón industrial en la Travesía de San Antón.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Obras en el que, con vista de un escrito de don Fernando Sáiz Pacheco, se acuerda aprobar el plano de alineaciones y rasantes de unos terrenos situados en las calles de Montevideo y Jerónimo Pérez y Sáinz de la Maza, redactado por el señor arquitecto municipal.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Recurrir en apelación ante la Audiencia del territorio contra el auto dictado por el señor juez del distrito número 2 de esta ciudad, por el que se desestima la excepción de incompetencia que, como dilatoria, propuso la representación de este Ayuntamiento en pleito seguido contra él, a instancia de don Jesús Usín Ibáñez y otros, sobre anulación de providencia municipal en expediente de ruina y expropiación de la casa número 1 de la calle de Burgos, de esta ciudad.

Sesión del día 26

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para la resolución que proceda, un escrito formulado por el primer teniente de alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento, don Jesús Díez de la Espina y Rodríguez Parets, renunciando al cargo que ostenta en esta Corporación.

Pasar a la Comisión de Hacienda un escrito de la Comisión de Viajes de Estudios de la Escuela de Aparejadores de Barcelona solicitando una subvención para un viaje de orientación profesional que proyectan.

Pasar a la Comisión Especial de Tranvías un escrito de la Compañía del Tranvía de Miranda, S. A., solicitando sean reanudadas y seguidas de modo continuado las gestio-

nes entre repetida Compañía y este Ayuntamiento, al objeto de tratar de llegar a un justo acuerdo entre ambas para la mejora y ampliación de sus servicios de transportes urbanos colectivos.

Sancionar a don Cesáreo Rivera y Rey con el quintuplo de la exacción que corresponde a este Ayuntamiento por la adquisición, sin pasar por la Almotacenia, de 2.000 kilos de chicharro.

Acceder a lo solicitado por don Aurelio Ibáñez Gutiérrez, en nombre de Construcciones Ibáñez, solicitando le sean reintegradas las cantidades deducidas en las certificaciones de obras abonadas hasta la fecha por los conceptos de pagos al Estado y timbres correspondientes por las obras de construcción de cien viviendas ultrabaratadas en La Albericia, en consideración a estar acogidas dichas obras a los beneficios establecidos por la Ley de 19 de abril de 1939.

Aprobar las facturas presentadas por la señora viuda de Rebolledo como consecuencia de la decoración de los parterres de los jardines del Auditorium, en el Sardinero.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la C. M. P. en las sesiones del mes de noviembre próximo pasado, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Aprobar la diligencia de comparecencia cediendo don José Barquín Cobo a favor de don Jesús López Bárcena los derechos y obligaciones que hayan nacido de la adjudicación definitiva del lote número 89 en la subasta celebrada el día 23 de junio último.

Aprobar la diligencia de comparecencia cediendo don Fernando Alonso Guevas, como apoderado de doña Francisca Garay Fernández, a favor de doña Francisca Ramos de Casanueva los derechos y obligaciones que hayan nacido de la adjudicación provisional del lote número 100, parcela número 61, en la subasta celebrada el día 14 de diciembre del año en curso.

Aprobar la diligencia de comparecencia cediendo don Manuel Alegría Cosío, en nombre de sus mandantes, los hermanos don Dámaso y doña Encarnación Gutiérrez San Román, a favor de don Ricardo Urdiales Soto los derechos y obligaciones que hayan nacido de la adjudicación provisional del lote número 104, parcela número 59, en la subasta del 14 de diciembre en curso.

Aprobar la diligencia de comparecencia cediendo don Ricardo Urdiales Soto a favor de don Manuel Alegría Cósio la mitad indivisa de los derechos y obligaciones que hayan nacido de la adjudicación provisional del lote número 104, parcela número 59, en la subasta del 14 de diciembre en curso.

Aprobar la diligencia de comparecencia cediendo don Agustín Sánchez González, como apoderado de don Gregorio Baldor Bárcena, a favor de don Fermín Sánchez González los derechos y obligaciones que hayan nacido de la adjudicación provisional de los lotes números 107 y 108 en la subasta celebrada el día 14 de diciembre en curso.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Personal proponiendo la provisión definitiva, mediante concurso restringido, entre los funcionarios de los distintos Cuerpos de las plazas vacantes en los mismos, de categorías superiores y que hacen referencia al personal subalterno.

Señalar al señor jefe de la Guardia municipal, don Corpus Rasero San Vicente, un haber inicial anual de 11.812,50 pesetas.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Personal proponiendo que el decano de la Beneficencia municipal se provea por el procedimiento reglamentario.

Jubilación al señor jefe especial de Arbitrios, don José López Gutiérrez, a partir del día 1.º de enero del próximo año de 1946, concediéndole una pensión vitalicia extraordinaria.

Aprobar el proyecto de presupuestos ordinarios del interior para el próximo ejercicio de 1946.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder la jubilación en su cargo, por imposibilidad física, al médico de la Beneficencia municipal, don Adolfo Ortiz Dou.

Conceder a doña María Tolentino Castillo, viuda del que fué guardia municipal, don Evaristo Ramos Mulas, el socorro reglamentario.

Desestimar la instancia suscrita por el cobrador de arbitrios don Amádeo Alvarez, interesando se le reconozca el derecho a disfrutar la cantidad de 456,25 pesetas anuales.

Acceder a lo solicitado por el capataz de Obras don Bienvenido Pacheco Peña para que le sea abonada una cantidad que reclama por diferencia de jornal.

Autorizando aperturas, traspasos, traslados, instalaciones, etc., a don

Saturnino Ochoa Fernández, Talleres Tipográficos J. Martínez, S. L., don Ricardo Ruiz Pérez, don Francisco Rodríguez Trueba, don Alejandro Mediavilla Rueda, doña Lucina Fernández y don Luis Hermosa.

Rectificar los arbitrios señalados a don Valeriano Fernández Martínez por la fijación de un anuncio.

Rectificar los arbitrios señalados a don Manuel Láinz Ribalaygua por la colocación de un anuncio.

Autorizar a don Tomás Lorañaga Buenechea para ampliar una planta para vivienda en Peñacastico, barrio del Primero de Mayo.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Santander, 15 de enero de 1946.
El secretario, Rafael de la Lastra.

Sesión de 17 de enero de 1946.
Aprobado.—P. A. de la C. M. P., el secretario, Rafael de la Lastra. 115

Ayuntamiento de MAZCUERRAS

El alcalde-presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de este término municipal,

Hago saber: Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941, Orden ministerial de 23 de octubre del mismo año e Instrucciones de 13 de marzo de 1942, y con el fin de determinar los índices relativos de riqueza de cada contribuyente, se requiere a todos los obligados al pago de la contribución Territorial, Rústica y Pecuaria de este término municipal, para que en el plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial", comparezcan ante la Junta pericial a declarar sus bienes, provistos del último recibo de la contribución y títulos justificativos de la propiedad o disfrute de los mismos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se requiere y emplaza para el cumplimiento de lo ordenado; advirtiéndoles de las responsabilidades que establece el artículo 324 del Código Penal vigente y demás disposiciones por ocultación, y de que, transcurrido dicho plazo, y previa una segunda citación sin comparecer, les sustituirá la Junta pericial en todas las actuaciones, asignándoles de oficio la riqueza que les corresponda.

En caso necesario, se nombrarán peritos prácticos para el reconocimiento de fincas, y se cargarán a

sus causantes los gastos de comprobación.

A la vez, se cita y emplaza a todos los contribuyentes forasteros para que designen representante en esta localidad a todos los fines de la contribución Territorial y de este servicio; previniéndoles que, transcurridos ocho días después de la publicación del presente en el periódico oficial sin hacerlo, serán considerados de ignorado paradero, sustituyéndoles la Junta pericial en todas las actuaciones y designándose los peritos prácticos que se precisen para el reconocimiento de las fincas.

Se advierte que todos los que hasta la fecha han presentado sus declaraciones la obligación que tienen de volverlo a efectuar.

Mazcuerras, 23 de septiembre de 1946.—El alcalde, F. Novales.

Ayuntamiento de CABUERNIGA

El alcalde-presidente del Ayuntamiento y Junta Pericial de este término municipal,

Hace saber: Que transcurrido con exceso el plazo ordenado por esta Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 1946 para la presentación de las declaraciones juradas de los bienes rústicos y pecuarios que poseen en este término municipal sin que algunos contribuyentes lo hayan verificado, por el presente se les requiere para que las presenten en el improrrogable plazo de ocho días; advirtiéndoles que, en caso de desobediencia, se les impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la Superioridad, a los fines procedentes; significándole, además, que se nombrará una Comisión de peritos para que investigue la riqueza de los mismos, cargándoles el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

Lo que se advierte a los interesados, en evitación de sanciones que esta Alcaldía está dispuesta aplicar con el máximo rigor.

Así lo prevé, manda y firma, en Cabuérniga a 23 de septiembre de 1946.—El alcalde, Jesús Lucas.